



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL LOTE 9 DE APROVECHAMIENTO DE BIOMASA (ADJUDICACIÓN POR SUBASTA) EN MONTE PÚBLICO

RECURSO:	BIOMASA
ESPECIE:	PINO PIÑONERO
MONTE:	BODEGONES - CABEZUDOS
TM:	ALMONTE
CODIGO MONTE:	HU-11004-JA
PROPIETARIO:	JUNTA DE ANDALUCÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 MESES
LIQUIDACIÓN:	RIESGO Y VENTURA

1.- ÁMBITO DEL PLIEGO.

Es objeto del presente pliego regir en la ejecución del aprovechamiento de biomasa procedente de pies completos de pino piñonero (*Pinus pinea*) puesta en cargadero según las características indicadas en este pliego.

La biomasa objeto de enajenación es el resultado de la ejecución de la obra denominada HU-TTSSPP19_03. Bloque F en la zona de Matalagrana.

2.- CRITERIOS GENERALES DE EJECUCIÓN.

2.1.- En la ejecución de este aprovechamiento se actuará, como norma general, con la mínima interferencia hacia los procesos naturales.

2.2.- En la ejecución de los aprovechamientos se estará en todo momento a lo dispuesto en la normativa vigente, en especial a la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; a la Ley 43/2003, de Montes (y sus posteriores modificaciones), a la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales; la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres; y a todos sus desarrollos reglamentarios.

2.3.- En la ejecución de los aprovechamientos se estará, así mismo, en todo momento a lo dispuesto en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.

2.4.- Durante la adjudicación del aprovechamiento no podrán realizarse cambios que alteren las condiciones establecidas en este pliego.

3.- DE LOS PRODUCTOS.

3.1.- La situación y estimación inicial de los productos objeto de aprovechamiento referidos en el presente quedan indicados en la siguiente tabla:





LOTE 9 DE BIOMASA DE PINO PIÑONERO INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE APROVECHAMIENTOS 2025 EN EL MONTE PÚBLICO “BODEGONES - CABEZUDOS

Código Monte	Monte	Clase	Forma de Venta	Tipo de liquidación	Cantidad	Unidad	Superficie (ha)	Tasación unitaria	Total con IVA
HU-11004-JA	Bodegones-Cabezudos	Biomasa	En cargadero	Riesgo y ventura	2350	(Tm)	40	10	28.435,00

Se trata de pilas de biomasa procedentes de pies de pino piñonero completos de los trabajos realizados durante la ejecución de la obra señalada anteriormente.

3.2.- Para la definición, control y seguimiento del expediente de aprovechamiento que rige este pliego, se tomarán como referencia los productos indicados en la tabla anterior comprendida en el apartado 3.1. Asimismo, las unidades comerciales de dichos productos serán las establecidas en la columna “Total TM” de la citada tabla, la tonelada métrica como unidad de peso.

3.3.- Las cantidades del producto objeto de aprovechamiento, expuestas en la tabla anterior, son cifras definitivas derivadas de las mediciones realizadas durante la ejecución de las obras de origen.

3.4.- La tasación expuesta en la tabla anterior se entiende como precio mínimo pudiendo superarse como resultado de la subasta correspondiente.

3.5.- La modalidad de liquidación expresada en la tabla anterior es de obligado cumplimiento.

3.6.- Las características de los productos que forman parte del presente Pliego son las siguientes:

LOTE 9 Biomasa de Pino piñonero (*P. pinea*) procedente de los trabajos de claras y clareo en varios rodales del monte público “Bodegones – Cabezudos”, en el T.M. de Almonte, en el marco de la obras de ejecución del proyecto HU-TTSSPP19_03. Bloque F en el ámbito de Matalagrana fuera del END.

4.- DE LA MEDICIÓN DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE APROVECHAMIENTO.

Dada la modalidad del aprovechamiento “a riesgo y ventura”, no se considera preciso determinar ninguna especificación vinculada a la medición de los productos.

5.- DEL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN

5.1.- La persona titular de la Delegación Territorial procederá al nombramiento de una Dirección Técnica del Aprovechamiento (en adelante Director del Aprovechamiento), del que se dará traslado a la empresa adjudicataria. Dicha Dirección asumirá la supervisión técnica del desarrollo del aprovechamiento pudiendo participar en la misma otras personas adscritas a esta Delegación Territorial.

5.2.- El inicio de las actuaciones de aprovechamiento no tendrán lugar hasta que se firme el **Acta de Inicio**.

5.3.- El plazo de ejecución del aprovechamiento será el indicado en la cabecera de la primera página, y comenzará a contabilizarse desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio del aprovechamiento. Dicho plazo se considera improrrogable salvo causa sobrevenida no imputable al adjudicatario. Cumplido dicho plazo, el producto que no hubiese sido retirado del monte quedará a disposición de la Administración quien procederá a darle la finalidad que



considere conveniente.

5.4.- La cuantía del aprovechamiento que figura en el cuadro del punto 3.1 se considera como la medición definitiva del Lote y no podrá ser objeto de modificación ni revisión por causa alguna incluyendo la minoración del tonelaje final que pueda producirse por la pérdida de humedad de la astilla apilada.

5.5.- Al finalizar el aprovechamiento, y una vez emitida el **Acta de Medición Final**, el Director del Contrato levantará un **Acta de Conformidad o Disconformidad**, donde se expondrá el cumplimiento de las condiciones impuestas en este Pliego. En el caso de observarse deficiencias subsanables, se darán las pautas y plazos necesarios para su subsanación y, en caso de no ser subsanables, se procederá a tomar las medidas oportunas.

5.6.- El Acta de Conformidad tendrá carácter de Acta de Recepción de Obra.

6.- CONDICIONES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

6.1.- La empresa contratista nombrará a un representante y lo notificará por escrito al Director del Aprovechamiento. Dicho representante será el responsable de llevar a buen fin las directrices marcadas por el Director del Aprovechamiento, haciendo llegar a su personal las indicaciones sobre la ejecución del aprovechamiento.

Desde el momento que se haga la entrega del aprovechamiento, que será efectiva a partir de la firma del **Acta de Inicio**, la empresa contratista será la responsable de los productos entregados, de tal forma que no se podrá hacer reclamación alguna si con posterioridad al mismo, tales productos se deprecian o pierden por causa de cualquier índole.

6.2.- El contratista no podrá interferir en la ejecución de cualquier otra actividad que se esté realizando en el monte y que no tenga adjudicada.

6.3.- La salida de los productos del monte se realizará únicamente en **días laborables** y en horario de **8,30 a 14 horas**, salvo que exista acuerdo expreso entre la empresa contratista y esta Delegación Territorial.

6.4.- El contratista se compromete a facilitar a la Administración Forestal copia de toda la documentación relativa al aprovechamiento que le sea requerida, así como todos los datos referentes al mismo que le sean demandados.

6.5.- Los agentes de medio ambiente podrán ordenar la paralización cautelar del aprovechamiento si por cualquier circunstancia se detectan incumplimientos graves de las condiciones técnicas del presente contrato o bien consideran que existen amenazas para la conservación de la integridad de los ecosistemas, hábitats, especies o individuos de las mismas.

6.6.- La empresa contratista será responsable de los daños que se originen en el monte, incluyendo las pistas y caminos forestales, que sean consecuencia de los trabajos de ejecución del aprovechamiento. Una vez finalizados los mismos, el contratista estará obligado a su costa a la reparación de las pistas utilizadas

6.7.- En lo que respecta a la utilización del fuego para la eliminación de residuos, se estará a lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001, de 13 de noviembre y restante normativa de desarrollo.

6.8. Mientras dure el aprovechamiento, el encargado del personal que ejecute el aprovechamiento en campo deberá poseer documentación acreditativa de la adjudicación y copia de las instrucciones que se hayan dictado por la Dirección del Aprovechamiento durante la ejecución del mismo.

LUIS COBOS FERNANDEZ		17/07/2025	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJAUNUTK6GZU3HYM8QKNR7DZF3CC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- CONDICIONES ESPECIALES EN LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

7.1.- La empresa contratista está obligada a aprovechar toda la biomasa que le haya sido adjudicada. Los restos que se desprendan fuera de los vehículos de carga y transporte como consecuencia de las operaciones de carga en camión así como los restos de material y tierra depositados en la base de las pilas serán retirados de los cargaderos en un plazo máximo de 72 horas desde que finalice el aprovechamiento de la biomasa del cargadero correspondiente. La retirada consistirá en el desplazamiento de dicho material desde los puntos de depósito hacia el exterior del cargadero procurando evitar su amontonamiento y evitando siempre que se invadan caminos, pistas y demás zonas de tránsito ordinario. En caso contrario, el Director del Aprovechamiento podrá suspender la retirada de nuevas pilas hasta tanto no se eliminen los restos ocasionados por cargas anteriores.

7.2.- La definición del número y situación de los cargaderos de biomasa en el monte corresponde a esta Delegación Territorial y es la que figura (identificados con sus coordenadas) en la relación que figura al final de este Pliego. Dichos cargaderos se encuentran localizados en vías accesibles a camión apropiado para estos trabajos. Podrán ser reconocidas por el contratista antes de formalizar el contrato para determinar su suficiencia, que quedaría aceptada con la firma del contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

7.3.- Los accesos utilizados serán los existentes en el monte. Las pilas se localizan en puntos de acceso apto para camión, camión doble carro y camión tráiler por lo que no es necesario la apertura de nuevos acceso para la realización del aprovechamiento. En todo caso, de considerarse necesario y previa solicitud debidamente justificada por parte del adjudicatario del lote, el Director del Aprovechamiento podrá autorizar actuaciones de adecuación de las vías de saca existentes en el monte. Dichas actuaciones correrán cargo del adjudicatario y no darán lugar a indemnización ni reducción alguna del precio del contrato.

7.4.- El comprador será responsable de los daños producidos, como consecuencia del transporte realizado en las pistas y caminos forestales, siendo de su cuenta su arreglo y los gastos de reparación que se precisen.

7.5.- El orden de retirada de las pilas será el que se defina por la Dirección del Aprovechamiento una vez iniciado éste. Dicho orden se consignará en documento suscrito por el Director del Contrato y la conformidad del Representante de la empresa adjudicataria y se respetará de forma escrupulosa, salvo autorización expresa por parte de éste último.

7.6.- En el caso de que la ejecución del aprovechamiento coincida en todo o en parte con el periodo de riesgo por incendios forestales, las condiciones de realización del mismos se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de 15/06/2021, por la que se aprueban medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos forestales en época de peligro alto por incendios forestales en montes públicos gestionados por la Junta de Andalucía.

7.7.- La retirada de biomasa astillada se llevará a cabo con el máximo aprovechamiento posible de las pilas.

7.8.- La retirada incluirá la totalidad del material apilado en los cargaderos. Los restos que resulten como consecuencia de la carga en camión o de desprendimientos de corteza o biomasa de las trozas apiladas, de puntales, ramas o cualquier fracción o parte procedente de las pilas, será retirada por el adjudicatario mediante los procedimientos necesarios en un plazo máximo de 72 horas desde la retirada de la pila en cuestión. En caso contrario, el Director del Aprovechamiento podrá suspender la retirada de nuevas pilas hasta tanto no se eliminen los restos ocasionados por cargas anteriores. En todo caso, finalizada la retirada de las pilas de biomasa, el adjudicatario deberá dejar los cargaderos limpios de residuos.

LUIS COBOS FERNANDEZ		17/07/2025	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	BndJAUNUTK6GZU3HYM8QKNR7DZF3CC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.- CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

La empresa contratista, quedará obligada a cumplir todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales que, en función de las actividades a desempeñar con objeto de la ejecución del contrato de aprovechamientos, le sean legalmente aplicables, correspondiendo al Coordinador de Seguridad nombrado al efecto la autoridad encargada de velar por el cumplimiento de tales obligaciones en los términos y con los mecanismos que la normativa contempla.

Cualquier incumplimiento de las mencionadas obligaciones legales del adjudicatario de la actividad u aprovechamiento forestal, así como la detección de cualquier delito contra la seguridad y salud de los trabajadores, podrá dar lugar al cese de la actividad por orden de Delegación Territorial, pudiéndose tomar las medidas legales ante la Autoridad Laboral, Fiscalía de Delitos Laborales, u organismos judiciales pertinentes, así como la rescisión de la relación contractual por incumplimiento del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

EL ADJUDICATARIO

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica
POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

LUIS COBOS FERNANDEZ		17/07/2025	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	BndJAUNUTK6GZU3HYM8QKNR7DZF3CC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO: LOCALIZACIÓN DE CARGADEROS

LUIS COBOS FERNANDEZ		17/07/2025	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	BndJAUNUTK6GZU3HYM8QKNR7DZF3CC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLANO LOTE 9

